



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

CONSORCIO BOLSA DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS

2853

Resolución del Presidente del Consorcio Bolsa de Alojamentos Turísticos (CBAT), por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes para la adquisición de plazas en estancias turísticas en viviendas. Convocatoria de marzo de 2026

En fecha 19 de marzo de 2026, el presidente del Consorcio Bolsa de Alojamentos Turísticos (CBAT) ha dictado la Resolución que, en su tenor literal, dice:

Resolución del presidente del Consorcio Bolsa de Alojamentos Turísticos de la isla de Mallorca (CBAT) por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes para la adquisición de plazas de estancias turísticas en viviendas derivadas de la bolsa temporal de viviendas. Convocatoria de marzo de 2026

En fecha 11 de marzo de 2026, la Junta Rectora del CBAT adoptó el acuerdo por el que se establecen los requisitos, las condiciones, el precio y el procedimiento para la adquisición de plazas turísticas procedentes de la bolsa temporal de estancias en viviendas, creada al amparo de la disposición transitoria segunda del Decreto-ley 4/2025, de 11 de abril.

El apartado 6.a) de la convocatoria habilita al presidente del CBAT para dictar resolución mediante la cual se establezcan los plazos durante los cuales permanecerá activo el trámite telemático para la presentación de solicitudes, con una duración mínima de siete días hábiles.

En fecha 16 de marzo de 2026, el presidente del CBAT dictó resolución mediante la cual se fijaba en 1.069 el número de plazas turísticas objeto de la convocatoria y se establecía que el plazo para la presentación de solicitudes se iniciaría el día 23 de marzo de 2026 a las 9.00 horas y finalizaría el día 30 de marzo de 2026 a las 8.59 horas.

Dicha resolución fue publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del CBAT el mismo día 16 de marzo de 2026 y en el Boletín Oficial de las Illes Balears el día 19 de marzo de 2026.

Dado el elevado número de consultas formuladas en relación con este procedimiento, y con la finalidad de reforzar los principios de seguridad jurídica, concurrencia y transparencia en la tramitación, así como de garantizar la máxima participación de las personas interesadas en el procedimiento de adquisición de plazas de estancias turísticas en viviendas, se considera procedente ampliar el plazo de presentación de solicitudes.

En consecuencia, se duplica el plazo inicialmente previsto, que pasa de ser del 23 al 30 de marzo de 2026 a comprender el período del 23 de marzo al 8 de abril de 2026.

Por todo ello, y en ejercicio de la facultad otorgada por la Junta Rectora del Consorcio,

Resuelvo

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la adquisición de plazas de estancias turísticas en viviendas correspondiente a la convocatoria del mes de marzo de 2026, mediante la modificación de la Resolución de 16 de marzo de 2026, en los siguientes términos:

Donde dice:

«Segundo. Disponer la habilitación del trámite telemático para la presentación de solicitudes desde el día 23 de marzo de 2026 a las 9.00 horas hasta el día 30 de marzo de 2026 a las 8.59 horas (7 días naturales), período durante el cual el trámite permanecerá abierto para la presentación de solicitudes.»

Debe decir:

«Segundo. Disponer la habilitación del trámite telemático para la presentación de solicitudes desde el día 23 de marzo de 2026 a las 9.00 horas hasta el día 8 de abril de 2026 a las 8.59 horas, período durante el cual el trámite permanecerá abierto para la presentación de solicitudes.»

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica del Consorcio Bolsa de



Alojamientos Turísticos.

Palma, documento firmado electrónicamente (19 de marzo de 2026)

El secretario del Consorcio Bolsa de Alojamientos Turísticos
Guillem Balaguer Mayol

